

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO DEMARCAACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ

EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ QUE COMPRENDE LAS MARISMAS Y CAÑOS ENTRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO IRO Y EL COTO DE LA ISLETA. T.M. DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ), EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.
REFERENCIA ANTIGUA: DL-67-CA
REFERENCIA DUNA: DES01/97/11/0038-DES10/01

Con fecha 03.04.2012, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (hoy Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), declaró nula y dejó sin efecto la Orden Ministerial de 31 de Marzo de 2011, por la que se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de unos 5102 metros del tramo de costa de la Bahía de Cádiz que comprende las marismas y caños entre la margen izquierda del Río Iro y el Coto de la Isleta, T.M. de Chiclaná de la Frontera (Cádiz), en ejecución de Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 6 de Abril de 2011, estimatoria del recurso contencioso-administrativo nº. 512/2004, interpuesto por D. Juan Chaves Verdugo, contra la mencionada O.M. aprobatoria del deslinde, autorizando en fecha 03/04/2012, actualizada el 27/03/2020, la incoación de un nuevo expediente con la delimitación provisional coincidente con la anulada, conservando los actos y trámites efectuados desde el inicio hasta la remisión del proyecto de deslinde, ambos inclusive.

En aplicación de los artículos 19, 20 y 21 del Real Decreto 876/2014, de 10 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, esta Demarcación de Costas incoa expediente de deslinde y hace pública la delimitación provisional de la zona de dominio público marítimo-terrestre y de las servidumbres de tránsito y protección, con el fin de que en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar los planos que contienen dicha propuesta y formular las alegaciones que considere oportunas.

El expediente puede ser consultado en la sede de esta Demarcación, sita en C/ Marianista Cubillo, 7 – Bajo, Cádiz, en horas hábiles de oficina.

03/11/2020. Patricio Poulet Brea. Firmado. 04/11/2020. Manuel Angel León Aragón. Firmado. **Nº 65.987**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE IGUALDAD

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO "DIVERSOS PARA AMAR"

PRIMERA EDICIÓN: CURSO 2020-2021

Las presentes bases tienen por objeto regular la primera edición del concurso "Diversos para amar", promovido por el Área de Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz.

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es potenciar la creatividad literaria y artística del alumnado de centros educativos de la provincia de Cádiz a través de la poesía, el sonido y la imagen para fomentar relaciones afectivas libres de violencia y estereotipos machistas, sensibilizando sobre la necesidad de considerar que el amor de pareja debe basarse en la igualdad, el respeto, la libertad, la comunicación y el apoyo mutuo.

Se aprovechará el marco de la celebración del 14 de febrero, Día de San Valentín, para premiar versos y videopoemas que promuevan el rechazo a las relaciones basadas en el control, los celos y la violencia hacia las mujeres, y respalden el respeto a la diversidad afectivo-sexual y los buenos tratos en las relaciones de pareja.

Los centros educativos que lo consideren necesario podrán ponerse en contacto con el Área de Igualdad de Diputación para solicitar asesoramiento sobre el tema objeto del concurso, a fin de ajustar los trabajos a su objetivo.

2. POBLACIÓN DESTINATARIA

Podrá participar en este concurso el alumnado de la provincia de Cádiz matriculado en el curso 2020-2021, a través de sus centros educativos, y siempre bajo la tutoría de un profesor o profesora responsable de los proyectos presentados.

El alumnado se clasificará en dos categorías y en cada una de ellas habrá dos líneas creativas:

1ª categoría: ESO y F.P. Básica.

- Línea A: poema escrito.

- Línea B: videopoema.

2ª categoría: Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

- Línea A: poema escrito.

- Línea B: videopoema.

3. LÍNEAS CREATIVAS A y B

Cada persona (línea A) o grupo de personas (máximo de 3) (línea B) sólo podrá participar en una de las dos líneas creativas.

La línea A consistirá en la realización de un poema que deberá ser inédito, de una extensión máxima de 30 versos (en tipo de letra Verdana o similar, y tamaño entre 10 y 12 puntos) y no premiado con anterioridad.

El poema deberá realizarse expresamente para este concurso, de manera que no haya sido presentado a otros certámenes.

El poema deberá escribirse en el modelo disponible en el Anexo 1 de estas bases, o en su defecto incorporar los datos que figuran en el mismo. Además, deberá

titularse, y estar debidamente identificado y firmado conforme a lo estipulado en las presentes bases.

Atendiendo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, el centro educativo que presente los poemas deberá digitalizarlos (anexos 1 completos) para enviarlos al concurso. No se aceptarán ni valorarán poemas enviados en papel, que tendrán que ser destruidos.

La línea B consistirá en la realización de un videopoema de una duración no superior a 3 minutos, que deberá ser original e inédito. La música, textos e imágenes deben estar libres de derechos de autoría. El tratamiento estético y visual será libre, siendo necesario que la palabra, la poesía, narrada o recitada, cobren relevancia en las obras presentadas.

El videopoema, que habrá de llevar un título, debe tener unas condiciones óptimas de sonido e imagen que permita su adecuada proyección, y presentarse en un formato digital compatible para ello (MPG, MPEG, MP4, MKV...), ya que la Diputación Provincial de Cádiz podrá difundirlo también a través de redes sociales. Es recomendable que incorporen subtítulos en español.

Debe acompañarse del Anexo 2 (uno por cada autor y/o autora del videopoema). Al final del mismo se incluirá el texto con los versos que aparezcan en el videopoema.

Atendiendo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, el centro educativo que presente los videopoemas deberá digitalizarlos (anexos 2 completos) para enviarlos al concurso.

Para ambas líneas (A y B) se deberá enviar autorización firmada por representante legal, en el caso de tratarse de alumnado menor de edad, o por el propio alumnado, si es mayor de edad, aprobando la participación y el uso de reproducción de las obras presentadas en el contexto de este concurso, según sus bases (Anexo 3).

Además, el centro escolar cumplimentará y enviará el Anexo 4.

Igualmente, el Anexo 3 y 4 deberán enviarse digitalizados.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios por los que se regirá el jurado para valorar los poemas y los videopoemas son:

Integración de la perspectiva de género.

* Respeto a la diversidad afectivo-sexual.

* Utilización de lenguaje no sexista ni LGTBfóbico.

* Empleo de imaginario positivo que transmita relaciones igualitarias de pareja.

* Contribución a la visibilidad de distintos modelos de pareja.

* Contribución a la adquisición de valores de igualdad y no discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

* Calidad literaria y creativa.

* Carácter original e innovador.

El jurado no valorará propuestas que sean denigrantes, vejatorias, insultantes o que vulneren los derechos fundamentales de las personas. Tampoco valorará las que puedan recibirse en formatos distintos a los estrictamente indicados en la presente convocatoria.

Los criterios por los que se regirá el jurado para valorar la contribución de los centros educativos son:

- Número de propuestas presentadas a concurso.

- Calidad global de los trabajos presentados en relación a los criterios de valoración del concurso.

5. JURADO

El jurado estará constituido por la Diputada responsable de las políticas de igualdad de la Diputación de Cádiz (o persona en quien delegue) y cuatro personas relacionadas con el ámbito de la igualdad de género y el sector educativo o literario, designadas por el Área de Igualdad.

El fallo del jurado será inapelable y se reservará el derecho a declarar desierto cualquiera de los premios.

El jurado se reserva el derecho de admisión a concurso de las obras presentadas, así como la facultad de resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases.

6. PREMIOS

El jurado concederá al alumnado cuatro premios por categoría, dos por cada línea creativa (en total un máximo de dieciséis premios al alumnado), y cuatro premios a centros educativos. El contenido de los premios es el siguiente:

- 1er premio al alumnado: material educativo, literario y tecnológico (valorado aproximadamente en 250 €) y diploma digital acreditativo para cada participante.

- 2º premio al alumnado: material educativo, literario y tecnológico (valorado aproximadamente en 125 €) y diploma digital acreditativo para cada participante.

- Premios a los centros educativos: material educativo y tecnológico (valorado en 625 €) y diploma digital acreditativo.

Los premios serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 10/231L/22609, y número del documento contable de Retención de Crédito 220200000009 y número de referencia 22020000069 del ejercicio 2020.

Además, el jurado podrá conceder menciones a los trabajos que, sin resultar premiados, destaquen en algún aspecto relacionado con el objeto de la convocatoria, y a los que se les otorgará también el correspondiente diploma digital.

La relación de obras premiadas se publicará en la página web de la Diputación de Cádiz, y se comunicará directamente a las personas responsables de los centros educativos que hayan resultado galardonados. Los poemas y videopoemas premiados quedarán en poder de la Diputación de Cádiz para su uso y publicación, si lo juzga conveniente, implicando la cesión expresa gratuita de los derechos de explotación por parte de sus autoras, autores o representantes legales, en los términos previstos en el artículo 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes.

La entrega de premios podrá realizarse en un acto público o en los propios centros educativos. Igualmente, los trabajos premiados podrán mostrarse a través de los medios digitales y en las actuaciones de la Diputación Provincial de Cádiz, siempre

con carácter didáctico y cultural, y sin fines comerciales.

Quienes participan en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cádiz de cualquier reclamación relacionada con los derechos de autoría o cualquier otro elemento sujeto a derechos de propiedad intelectual, así como otras infracciones de la legislación vigente en las que pudieran haber incurrido.

7. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Los centros educativos que participen en este concurso deben presentar en formato digital la siguiente documentación:

- Anexos 1, 2, 3 y videopoemas. Deben enviarse a igualdad@dipucadiz.es mediante enlace a una plataforma de alojamiento on-line, sin fecha de caducidad. En el asunto debe especificarse: Concurso "DiVersos para amar" 2020 y el nombre del centro educativo.
- Anexo 4. Datos del centro educativo. Este anexo 4 digitalizado se presentará a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es (Sede electrónica- Trámites de ciudadanía- Formulario de propósitos generales).

Los anexos pueden descargarse en: http://www.dipucadiz.es/igualdad

El plazo de entrega de dicha documentación en formato digital será a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOP de Cádiz y hasta el 12 de enero de 2021.

8. MARCO NORMATIVO

La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, que se rigen por las siguientes normas: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes; Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía; Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y Bases de Ejecución del Presupuesto general para año 2020 de la Diputación Provincial de Cádiz.

9. RECURSOS

La resolución del procedimiento de concesión de los premios en cuestión pone fin a la vía administrativa. Contra ella, podrá interponerse en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

25/11/2020. La Diputada Delegada del Área de Igualdad. Mª Carmen Collado Jiménez

Anexo 1. Línea A (Poema en el reverso).

Nombre y apellidos de quien escribe el poema:
Título del poema:
Curso:
Categoría:
Centro educativo:
Localidad:

Se le informa que los datos personales que usted incorpora en este formulario se van a tratar de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos; en concreto, con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral/632849-lo-3-2018-de-5-dic-proteccion-de-datos-personales-y-garantia-de-los-derechos.html) y el Reglamento General de Protección de Datos (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/574082-regl-2016-679-ue-de-27-abr-proteccion-de-las-personas-fisicas-en-lo-que.html) y, para mayor seguridad, con lo que establece el Esquema Nacional de Seguridad (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd3-2010.html).

El responsable de este tratamiento es la Diputación de Cádiz y le comunica que la finalidad de este formulario es la de gestionar el correcto funcionamiento del Concurso "DiVersos para amar" del Área de Igualdad de la Diputación y que la información aquí incluida no será objeto de cesión alguna a terceros.

Para ejercer los derechos previstos en la normativa, puede dirigirse a la Sede Electrónica de la Diputación https://sede.dipucadiz.es/, donde están los trámites de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad de datos; o bien, enviando de forma postal o presentando en el Registro General de Diputación (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 11-12- Edificio Roma - 11071 - Cádiz) los formularios en papel. También para éstas y cualquier otra cuestión relativa a datos personales, el Delegado de Protección de Datos de la Diputación le atenderá en el correo electrónico dpd@dipucadiz.es o en el teléfono 956.240.320.

Tanto la política, como el registro de actividades de tratamiento, documentos y recursos en esta materia se pueden consultar en nuestro espacio web (https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/).

- He leído y acepto la política de privacidad: https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/

Nombre, firma y fecha (En caso de alumno o alumna menor de edad, el nombre, la firma y fecha de su madre, padre, tutor o tutora; en caso de alumno o alumna mayor de edad, su nombre, firma y fecha).

Anexo 1 (continuación). Espacio para tu poema. Título:
(Extensión máxima: 30 versos)

ANEXO 2. LÍNEA B. VIDEOPOEMA.

Nombre y apellidos de quien participa en el videopoema:

Título del videopoema:
Curso:
Categoría:
Centro educativo:
Localidad:

Se le informa que los datos personales que usted incorpora en este formulario se van a tratar de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos; en concreto, con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral/632849-lo-3-2018-de-5-dic-proteccion-de-datos-personales-y-garantia-de-los-derechos.html) y el Reglamento General de Protección de Datos (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/574082-regl-2016-679-ue-de-27-abr-proteccion-de-las-personas-fisicas-en-lo-que.html) y, para mayor seguridad, con lo que establece el Esquema Nacional de Seguridad (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd3-2010.html).

El responsable de este tratamiento es la Diputación de Cádiz y le comunica que la finalidad de este formulario es la de gestionar el correcto funcionamiento del Concurso "DiVersos para amar" del Área de Igualdad de la Diputación y que la información aquí incluida no será objeto de cesión alguna a terceros.

Para ejercer los derechos previstos en la normativa, puede dirigirse a la Sede Electrónica de la Diputación https://sede.dipucadiz.es/, donde están los trámites de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad de datos; o bien, enviando de forma postal o presentando en el Registro General de Diputación (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 11-12- Edificio Roma - 11071 - Cádiz) los formularios en papel. También para éstas y cualquier otra cuestión relativa a datos personales, el Delegado de Protección de Datos de la Diputación le atenderá en el correo electrónico dpd@dipucadiz.es o en el teléfono 956.240.320.

Tanto la política, como el registro de actividades de tratamiento, documentos y recursos en esta materia se pueden consultar en nuestro espacio web (https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/).

- He leído y acepto la política de privacidad: https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/

Nombre, firma y fecha (En caso de alumno o alumna menor de edad, el nombre, la firma y fecha de su madre, padre, tutor o tutora; en caso de alumno o alumna mayor de edad, su nombre, firma y fecha).

Anexo 2 (continuación). Espacio para versos del videopoema. Título:

ANEXO 3. PARA LA LÍNEA A Y B: AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y REPRODUCCIÓN.

D/Dña. mayor de edad, en nombre propio o como representante legal del/de la menor AUTORIZA su participación en el Concurso "DiVersos para amar" y por el presente documento, AUTORIZA igualmente al Área de Igualdad de la Diputación provincial de Cádiz, para que reproduzca, distribuya o emita el trabajo presentado con el nombre del que soy autor/a o representante autorizado/a, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, del 11 de Noviembre, de Propiedad Intelectual.

Se le informa que los datos personales que usted incorpora en este formulario se van a tratar de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos; en concreto, con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral/632849-lo-3-2018-de-5-dic-proteccion-de-datos-personales-y-garantia-de-los-derechos.html) y el Reglamento General de Protección de Datos (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/574082-regl-2016-679-ue-de-27-abr-proteccion-de-las-personas-fisicas-en-lo-que.html) y, para mayor seguridad, con lo que establece el Esquema Nacional de Seguridad (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd3-2010.html).

El responsable de este tratamiento es la Diputación de Cádiz y le comunica que la finalidad de este formulario es la de gestionar el correcto funcionamiento del Concurso "DiVersos para amar" del Área de Igualdad de la Diputación y que la información aquí incluida no será objeto de cesión alguna a terceros.

Para ejercer los derechos previstos en la normativa, puede dirigirse a la Sede Electrónica de la Diputación https://sede.dipucadiz.es/, donde están los trámites de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad de datos; o bien, enviando de forma postal o presentando en el Registro General de Diputación (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 11-12- Edificio Roma - 11071 - Cádiz) los formularios en papel. También para éstas y cualquier otra cuestión relativa a datos personales, el Delegado de Protección de Datos de la Diputación le atenderá en el correo electrónico dpd@dipucadiz.es o en el teléfono 956.240.320.

Tanto la política, como el registro de actividades de tratamiento, documentos y recursos en esta materia se pueden consultar en nuestro espacio web (https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/).

- He leído y acepto la política de privacidad: https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/

Y para que así conste, firmo la presente autorización en , a de 2020.

ANEXO 4. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO.

Nombre del centro educativo:
-Localidad
-Teléfono
-e-mail
Nombre y apellidos de la profesora o el profesor responsable:
-Teléfono
-e-mail
Número total de trabajos presentados al concurso:
Línea creativa A número de poemas presentados:
a) en 1ª categoría: ESO y F.P. Básica:
b) en 2ª categoría: Bachillerato y ciclos de Grados Medio y Superior F.P.:
Línea creativa B número de videopoemas presentados:
a) en 1ª categoría: ESO y F.P. Básica:

b) en 2ª categoría: Bachillerato y ciclos de Grados Medio y Superior F.P.:

Se le informa que los datos personales que usted incorpora en este formulario se van a tratar de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos; en concreto, con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral/632849-10-3-2018-de-5-dic-proteccion-de-datos-personales-y-garantia-de-los-derechos.html) y el Reglamento General de Protección de Datos (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/574082-regl-2016-679-ue-de-27-abr-proteccion-de-las-personas-fisicas-en-lo-que.html) y, para mayor seguridad, con lo que establece el Esquema Nacional de Seguridad (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd3-2010.html).

El responsable de este tratamiento es la Diputación de Cádiz y le comunica que la finalidad de este formulario es la de gestionar el correcto funcionamiento del Concurso “DiVersos para amar” del Área de Igualdad de la Diputación y que la información aquí incluida no será objeto de cesión alguna a terceros.

Para ejercer los derechos previstos en la normativa, puede dirigirse a la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipucadiz.es/>, donde están los trámites de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad de datos; o bien, enviando de forma postal o presentando en el Registro General de Diputación (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 11-12- Edificio Roma - 11071 - Cádiz) los formularios en papel. También para éstas y cualquier otra cuestión relativa a datos personales, el Delegado de Protección de Datos de la Diputación le atenderá en el correo electrónico dpd@dipucadiz.es o en el teléfono 956.240.320.

Tanto la política, como el registro de actividades de tratamiento, documentos y recursos en esta materia se pueden consultar en nuestro espacio web (<https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>).

- He leído y acepto la política de privacidad: <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>

Fdo.:

En, a de 2020.

Nº 73.415

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2020, adoptó el Acuerdo de:

Aprobar las Bases Específicas para Oficiales de Oficios varios para el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera conforme se estableció en las Bases Generales aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2019 y publicadas en el BOP 3 de diciembre de 2019, el contenido de las mismas se encuentra publicada en la página web del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y Tablón de Edictos, junto con el modelo de solicitud.

Arcos de la Frontera a 10 de noviembre de 2020. EL ALCALDE PRESIDENTE.Fdo.: ISIDORO GAMBIN JAEN. Nº 71.579

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente de modificación de créditos n.º 37/2020 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 208 de 30 de octubre de 2020, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
338.480.06	SUBV. ASOCIACION CRUZ DEL MAR	1.500 □
338.480.07	SUBV. ASOCIACION BELENISTAS	1.600 □

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
338.226.09	FIESTAS Y FESTEJOS POPULARES	3.100,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 23 de noviembre de 2020. El Alcalde. Fdo.: Luis Mario Aparcerero Fernández de Retana. Nº 72.546

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS H-1 Y X DEL PLAN PARCIAL SA-2 “QUEBRANTANICHOS” (zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantanichos”).

Por Decreto de la Alcaldía número 2979, de fecha 12.11.2020, se ha resuelto aprobar inicialmente y someter a información pública el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS H-1 Y X DEL PLAN PARCIAL SA-2 “QUEBRANTANICHOS” (zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantanichos”), promovido por RASARA, S.L., cuyo objeto es reajustar la ordenación de volúmenes de las citadas parcelas, mediante la redistribución de sus superficies, aumentando la superficie de la parcela de equipamiento, y manteniendo la distribución de la edificabilidad de cada uno de los usos pormenorizados -a tenor de lo recogido en el apartado E, sobre el objeto del estudio de detalle, del informe técnico emitido en fecha 11.09.2020- (expediente número PG-4/2020 -G3623- del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA durante VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y la presentación de alegaciones dentro de este periodo, a cuyo efecto dicho estudio de detalle estará disponible para su consulta en la página Web oficial (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/urbanismo-informacion-publica>) del Ayuntamiento de Tarifa, que podrá ser vista en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, entre las 11:30 y las 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensiones 501, 502 y 503.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Tarifa, a 19 de noviembre de 2020. El Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado. El Secretario General, Antonio Aragón Román. Firmado. Nº 72.843

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

ESTUDIO DE DETALLE 45/2019 EN CALLE AQUILES N.º 16 (ARG-DI “DIPUTACIÓN”). La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2020 acordó aprobar inicialmente y someter a información pública el Estudio de Detalle en parcela ubicada en Calle Aquiles 16, instada por Doña María Oliva Moreno Ballesteros incluido en el 8 ARG-DI DIPUTACIÓN. Proyecto redactado por el Arquitecto D. Gustavo A. Ávila Moreno [G.A.A.M.]

En cumplimiento del mencionado acuerdo, dicho documento se somete al trámite de información pública de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, por plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en páginas de información provincial, y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que cualquier interesado o afectado pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, a cuyo fin el citado expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la Calle Constitución nº 4, 1ª planta, en días y horas hábiles. Igualmente se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/urbanismo/tablon-de-anuncios>) y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección “Normativa y documentos en tramitación”.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 24/11/20. LA TTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO, Fdo.: Ana María González Bueno Nº 72.844

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, con fecha 24 de noviembre de 2020 ha dictado Decreto número 2020-0869 por el que resuelve

Rectificar, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Base Séptima de las Bases de la Convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de Funcionario de Carrera, Técnico de Administración General, del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, aprobadas mediante Decreto nº 2020-0743 de 14 de octubre y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 207 de 29 de octubre de 2020, en el sentido de que donde dice :

“En aplicación de la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el proceso selectivo garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El procedimiento de selección será el concurso oposición libre”

Debe decir : “en aplicación del artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el proceso selectivo garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El procedimiento de selección será el concurso oposición libre”

En Castellar de la Frontera a 24 de noviembre de 2020. El Alcalde, Adrián Vaca Carrillo. Firmado. Nº 72.892

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año en curso, aprobó inicialmente el expediente de Suplementos de Créditos nº 3/2020, para el desarrollo de tareas extraordinarias de

limpieza y desinfección por parte de la empresa Emadesa, S.A. (Expediente 6882/2020) y de expediente de modificación de créditos nº 2/2020 bajo la modalidad de suplemento de crédito, para el área de Servicios Sociales. (Expediente: 6666/2020) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito.

Que se publicó el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 194, de fecha 9 de Octubre de 2020, sin presentar alegaciones

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos los mencionados expedientes, que presenta el siguiente resumen:

SUP 3/2020

Altas en Partidas de Gastos (Exp 6882/2020)

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones Anteriores	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
Progr.	Eca.					
17200	449	Transf. Corr. EMADESA	7.280.170,88	1.000.000	1.000.000	9.280.170,88

INGRESOS

(870.02)	Remanente de Tesorería Gastos Generales 2019	-> 1.000.000 □
----------	--	----------------

SUP 2/2020

Altas en Partidas de Gastos (EXP 6666/2020)

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones Anteriores	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo
Progr.	Eca.					
23100	48900	Prog. Ayudas Ec. de Atención Social	208.107,90	811.934	500.000	1.520.041,90

INGRESOS

(870.02)	Remanente de Tesorería Gastos Generales 2019	-> 500.000 □
----------	--	--------------

Por lo tanto, el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación del ejercicio corriente, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas, queda como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

INGRESOS PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN. INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (□)
1	Impuestos directos.	38.740.000,00 □ □
2	Impuestos indirectos	10.002.000,00 □
3	Tasas y otros ingresos	7.044.121,73 □
4	Transferencias corrientes	11.674.453,81 □
5	Ingresos patrimoniales	1.012.000,00 □
6	Enajenación de inversiones reales	534.839,00 □
7	Transferencias de capital	1.238.142,36 □
8	Variación de activos financieros	8.673.475,37 □
9	Variación de pasivos financieros	0,00 □
TOTAL INGRESOS		78.918.832,27 □

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (□)
1	Remuneraciones del personal	22.007.613,83 □
2	Compra de bienes corrientes y servicios	15.321.969,49 □
3	Intereses	192.500,00 □
4	Transferencias corrientes	17.866.032,05 □
5	Fondo de Contingencia	0 □
6	Inversiones reales	22.447.408,79 □
7	Transferencias de capital	198.939,20 □
8	Variación de activos financieros	654.800,00 □
9	Variación de pasivos financieros	0,00 □
TOTAL GASTOS		78.918.832,27 □

Contra éste acuerdo definitivo de modificación del Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

24/11/2020. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. **Nº 72.896**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO DE CARRERA.

Esta Alcaldía en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición, turno libre, de una plaza de Administrativo, de acuerdo con la OEP 2018, lo que se hace público:

Vistas las Bases para la selección de una plaza de funcionario de carrera de Administrativo, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 5114/19, de 24 de Octubre de 2019.

Vista publicación en el BOP de Cádiz nº 182, de fecha 22 de septiembre de 2020, y habiendo transcurrido el plazo de subsanación de defectos y subsanando de manera favorable dos de ellos, y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, vengo a

RESOLVER:

Primero.- Elevar la lista de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, Administrativo, de acuerdo con la OEP 2018, a definitiva.

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	AGUILAR LÓPEZ TERESA NURIA	***4380**
2.	AGUILERA PÉREZ-PERÍAÑEZ MARIA PAZ	***3872**
3.	AJÓN ROBLES CRISTIAN	***6648**
4.	ALBA GARCÍA MARIA	***5798**
5.	ALBAIDA GIL ANA	***6231**
6.	ALCALDE ACUÑA M JOSE	***5782**
7.	ALMAGRO CHAVES MARIA TERESA	***5961**
8.	ALONSO VALDEOLMILLOS MYRIAM	***7055**
9.	ALVAREZ BARRENO ESTEFANÍA DEL MAR	***5453**
10.	ALVAREZ FERIA JUAN JOSE	***3420**
11.	ARANTAVE RAMIREZ MARIA DE LAS NIEVES	***5740**
12.	ARAUJO VALADES JACOBO	***5257**
13.	ARMENTA MORENO DANIEL	***5643**
14.	AYALA MATA SANDRA	***4178**
15.	AZUAGA CARRILLO FRANCISCO JAVIER	***4153**
16.	BALLESTEROS GARCÍA JOSE MANUEL	***7974**
17.	BAO PAREDES GEMMA	***4906**
18.	BAO PAREDES MARIA ANTONIA	***3718**
19.	BARO CASTILLO CARLOS MARIA	***7273**
20.	BARO CASTILLO MARIA	***2904**
21.	BARRAGÁN CHACÓN ISAAC	***5451**
22.	BARRANCO JIMENEZ REGINA	***2721**
23.	BARRIO MAGÁN CARLOS FERMÍN DEL	***3939**
24.	BARRIO MAGÁN CATALINA DEL CARMEN	***9117**
25.	BARROSO TELLO Mª SANDRA	***5555**
26.	BAUTISTA NAVARRO MARIA DESIRE	***6480**
27.	BAZÁN VERGARA ANA BELÉN	***5173**
28.	BEDOYA RUIZ REMEDIOS	***3486**
29.	BLANCO GENIL VICTOR	***9386**
30.	BLANCO GONZÁLEZ ISABEL	***4014**
31.	BLÁZQUEZ PACHECO MARIA DEL CARMEN	***1506**
32.	BONILLA RODRÍGUEZ JOSE	***7714**
33.	BORREGA REYES SONIA	***5598**
34.	BOTELLA CARRASCO JOSE MANUEL	***4506**
35.	BRENES MORENO JUANA	***2829**
36.	BRUZÓN LIMIA MARIA LOURDES	***5392**
37.	BUENO GINER DAVINIA	***5873**
38.	BUENO GÓMEZ DAVID	***0103**
39.	BUITRAGO URBANO JUAN JOSE	***7161**
40.	CABEZAS CARDOSO SARA	***2352**
41.	CABRERA HERRERA JAIRO	***4526**
42.	CALATAYUD SUÁREZ JESUS MANUEL	***0871**
43.	CALDERÓN ANDRADES JUAN CARLOS	***1501**
44.	CALDERÓN DIEZ MANUEL	***6882**
45.	CANO FERNÁNDEZ GERMÁN	***5304**
46.	CÁRDENAS RUIZ MARIA DEL CARMEN	***4886**
47.	CARDEÑOSA NIETO ANGEL MANUEL	***4891**
48.	CARDOSO CASTILLO PATRICIA	***0326**
49.	CARMONA SANTOS JENNIFER	***6208**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
50.	CARRIÓN JIMENEZ GORKA AITOR	***5069**
51.	CARRIÓN PUERTAS FRANCISCO MOISÉS	***5388**
52.	CASTILLA PACHECO FERNANDO	***0355**
53.	CASTILLA PACHECO JOSE MANUEL	***4454**
54.	CASTILLO GARCÍA RAQUEL	***4932**
55.	CHOTRANI UDHWANI SHILPI	***6423**
56.	CIMPEAN LEOCA MIRELA CORINA	***5710**
57.	COCA PÉREZ PEDRO JESUS	***6558**
58.	COLLADO VÁZQUEZ SANDRA	***6804**
59.	CONDE CÓZAR MARIA DE LOS ANGELES	***4319**
60.	CORCOLES CAMACHO ISABEL MARIA	***4681**
61.	CORRALES MANZANARES SANDRA	***5996**
62.	CORREA PUCHE ELENA	***4469**
63.	CORTES MARTÍN MARIA CRISTINA	***6233**
64.	CORTINA RAMÍREZ ENCARNACIÓN	***5308**
65.	COSTA QUINTERO MARIA BELÉN	***8063**
66.	CRUCES DOBLAS MIRIAM	***1013**
67.	CUENCA ALVAREZ ALEJANDRO	***5716**
68.	CUENCA MENDOZA ROSA MARIA	***6305**
69.	DAMIANOVICI DENIS FLORIN COSTICA	***7659*
70.	DE LA CUESTA GARCÍA Mª VICTORIA	***6929**
71.	DE LA FLOR GUERRERO MARIA DE LA PAZ	***5369**
72.	DE LA HOZ VARELA VALERIO LUIS	***5291**
73.	DEL RIO MENA VIRGINIA	***5676**
74.	DELGADO AGUILAR VERÓNICA	***6475**
75.	DELGADO BENÍTEZ VANESA	***4193**
76.	DELGADO CORTES ELISABETH	***0010**
77.	DÍAZ CABELLO ANA	***0727**
78.	DÍAZ CONDE ADRIÁN	***6866**
79.	DÍAZ COTE FERNANDO JAVIER	***6513**
80.	DÍAZ GALLARDO ALEJANDRO	***6104**
81.	DÍAZ VALVERDE CANDELA MARIA	***6842**
82.	DOMÍNGUEZ RONDÓN ANA	***6903**
83.	DURAN BENÍTEZ ANA CRISTINA	***4802**
84.	EXÓSITO AMADOR IRENE	***5881**
85.	FALCÓN FERNÁNDEZ MARIA SONIA	***3200**
86.	FARIÑA CABRERA MÓNICA CANDELARIA	***6725**
87.	FEAL BAEZA MARIA ISABEL	***4407**
88.	FERNÁNDEZ CALLEJÓN TRIANA	***4539**
89.	FERNÁNDEZ CASANOVA MANUEL JESUS	***6298**
90.	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ LAURA	***3283**
91.	FERNÁNDEZ HERAS JOSE ANTONIO	***0405**
92.	FERNÁNDEZ NÚÑEZ VERÓNICA	***7380**
93.	FERNÁNDEZ RIOS EVA	***5443**
94.	FERNÁNDEZ RUIZ NEREA	***6682**
95.	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ JOSE MANUEL	***2684**
96.	FERNÁNDEZ SERRANO ALMUDENA	***6800**
97.	FERNÁNDEZ TRUJILLO ALFONSO	***1178**
98.	FERNÁNDEZ DE VERA MORILLO-VELARDE GONZALO EMILIO	***0371**
99.	FERRÁ VALLEJO GUILLERMO ANTONIO	***5690**
100.	FERRETY SARRIA MARIA VANESSA	***5106**
101.	FLORES GALLARDO JUAN MANUEL	***5092**
102.	FLORIDO RIENDA SONIA	***5372**
103.	FORRODONA SÁNCHEZ CARMEN MARIA	***4481**
104.	GABALDÓN RIOS ARANTXA	***6072**
105.	GALAN MORENO MARIA DE LAS MERCEDES	***4548**
106.	GALAN NUÑEZ Mª ARANTZAZU	***3745**
107.	GALLARDO BENITEZ JOSE RAMÓN	***5619**
108.	GALLEGO HIJANO ADORACION	***1112**
109.	GALVAN GALVAN SABRINA	***9902**
110.	GALVEZ TRIVIÑO JOSE ANTONIO	***4728**
111.	GALVIN ARAGON PAULA	***8931**
112.	GARCÍA ALONSO MERCEDES	***5887**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
113.	GARCÍA BACHILLER FERNANDO	***6766**
114.	GARCÍA CASTRO LUZ MARIA	***9153**
115.	GARCÍA CEBADA MIGUEL ANGEL	***4634**
116.	GARCÍA ESPADA MARIA CONCEPCION	***6593**
117.	GARCÍA FERNÁNDEZ ALMUDENA	***0340**
118.	GARCÍA GÓMEZ ANTONIO	***6120**
119.	GARCÍA LÓPEZ JOSE RAMÓN	***4233**
120.	GARCÍA LÓPEZ MARÍA JOSÉ	***3878**
121.	GARCÍA MELGUIZO PURIFICACION	***5353**
122.	GARCÍA TORRES ADRIÁN	***4943**
123.	GARNICA DOMINGUEZ ANTONIO JESUS	***2840**
124.	GARRIDO HUERCANO ALBERTO	***5772**
125.	GARRIDO MEDINA CYNTHIA DEL ROCIO	***6902**
126.	GARRIDO RODRÍGUEZ SOFÍA	***2663**
127.	GARRUCHO DUQUE TANIA	***3679**
128.	GAVILÁN ALVAREZ ANA MARIA	***4957**
129.	GAVILÁN ARAGON MARIA JESSICA	***5202**
130.	GAVILÁN REYES MARIA DEL ROCIO	***5064**
131.	GIL-TOROSANO FERNÁNDEZ MARIA	***6303**
132.	GÓMEZ ESPADA MARIA DEL CARMEN	***5366**
133.	GÓMEZ GÓMEZ ROCIO	***4625**
134.	GÓMEZ MEDINA DAVID	***6288**
135.	GÓMEZ NUFLO PEDRO	***3355**
136.	GÓMEZ POZO ALICIA	***3089**
137.	GONZÁLEZ COCA ROSA MARIA	***2216**
138.	GONZÁLEZ GAVILÁN ELENA	***0553**
139.	GONZÁLEZ HURTADO MÓNICA	***7685**
140.	GONZÁLEZ NÚÑEZ ANA MARIA	***4546**
141.	GONZÁLEZ NÚÑEZ ESTELA	***4546**
142.	GONZÁLEZ REDONDO MARIANO JOSE	***7258**
143.	GRANADA GONZÁLEZ ISABEL	***3007**
144.	GUAJARDO-FAJARDO PUENTE FRANCISCO J.	***4102**
145.	GUARDADO CABAÑAS EVA MARIA	***1531**
146.	GUASCH CABEZA EMMA	***4842**
147.	GUTIÉRREZ ANIADO LIDIA	***6794**
148.	GUTIÉRREZ GARCÍA CONSUELO	***4277**
149.	GUTIÉRREZ GARCÍA MARIA DEL CARMEN	***4277**
150.	HEEMSKERK HERRERO EVELINE	***3755**
151.	HERAS LEIVA PEDRO	***6227**
152.	HEREDIA BERJANO ABEL	***5301**
153.	HIDALGO BUENO CARMEN	***5983**
154.	JAEN RUIZ ELISABETH	***2617**
155.	JARA MARTOS BORJA	***2349**
156.	JIMENEZ ANDRADES Mª DEL PILAR	***4284**
157.	JIMENEZ FALCÓN ALEJANDRO	***6189**
158.	JIMENEZ FERNÁNDEZ ANTONIO TOMAS	***0045**
159.	JIMENEZ GARCÍA LUCIA	***9862**
160.	JIMENEZ PÉREZ ANA MARIA	***4951**
161.	JORGE GARCIA PATRICIA	***5176**
162.	LAMAS BENEROSO LAVINIA	***5747**
163.	LARA TELLEZ ANA	***4698**
164.	LEBRON LOZANO MARIA	***6126**
165.	LEIRO MONTENEGRO YOLANDA	***4528**
166.	LEWES GIL-TOROSANO ANA	***6373**
167.	LÓPEZ BAUTISTA JOSE LUIS	***3312**
168.	LÓPEZ BAUTISTA LAURA ESTEFANIA	***5441**
169.	LÓPEZ FERNÁNDEZ NEREA TABATA	***6115**
170.	LÓPEZ GARCÍA GEMA	***4654**
171.	LÓPEZ HERNÁNDEZ BELINDA	***6074**
172.	LÓPEZ MACHADO ELENA	***6324**
173.	LÓPEZ MARIN ROCIO	***6710**
174.	LÓPEZ MELERO MONTSERRAT	***3396**
175.	LÓPEZ SERRANO CRISTINA	***7777**
176.	MARIN DELGADO SONIA	***1317**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
177.	MARTÍN BOZA LORETO	***3411**
178.	MARTÍN DIAZ MARIO	***3629**
179.	MARTÍN GARCIA NOELIA	***6682**
180.	MARTÍNEZ BARRENO MARCO ANTONIO	***4289**
181.	MARTINEZ ESQUIVEL ANA AIDA	***4286**
182.	MATA RANDO JAVIER	***9515**
183.	MATEO BAUTISTA EVA	***3071**
184.	MATEO BENITEZ ROCIO DESIREE	***5585**
185.	MATEO VÁZQUEZ IRENE	***5861**
186.	MELLADO CALDERÓN LAURA	***7214**
187.	MENA DÍAZ NOELIA	***3029**
188.	MENA GAVIRA INMACULADA	***5396**
189.	MENA PÉREZ GLORIA MARIA	***6802**
190.	MERIDA GONZÁLEZ REMEDIOS	***4676**
191.	MESA REYES YAIZA	***4666**
192.	MOLEDO GARCÍA SERGIO	***6661**
193.	MOLINA MARTÍNEZ MARIA DEL ROCIO	***6769**
194.	MONTENEGRO CALVENTE FRANCISCO JAVIER	***5010**
195.	MONTES ORTEGA SUSANA	***5739**
196.	MORALES MONTES NIEVES DEL ROCIO	***6795**
197.	MORILLAS RIOS ALBA	***3244**
198.	MUÑOZ GUTIERREZ DAVID	***9612**
199.	MUÑOZ MAIRENA JOSE ALEJANDRO	***4554**
200.	MURILLO GARCÍA ISABEL	***5360**
201.	MURILLO VARGAS DAVID	***8166**
202.	NAVAREZ REINALDO ALEJANDRO	***6820**
203.	NAVARRETE DE COZAR DULCE GISELA	***0408**
204.	NAVARETE GONZALEZ ANA ISABEL	***2556**
205.	NAVAS ESTRADA MONICA	***4806**
206.	NIETO ROCHA ALMUDENA	***6860**
207.	NÚÑEZ CUEVAS MARIO	***6166**
208.	NÚÑEZ MEDINA ANABEL	***6871**
209.	OCAÑA QUINTERO SILVIA	***6931**
210.	OCAÑA TRUJILLO Mª LUZ	***5575**
211.	ORRILLO GONZALEZ ALMUDENA DEL ROCIO	***0648**
212.	ORTEGA FRUCTUOSO IGNACIO	***5393**
213.	ORTEGA TOBAR SALVADOR	***5632**
214.	ORTEGA TOBAR SUSANA	***5701**
215.	ORTIZ SALDAÑA CARMEN GLORIA	***5299**
216.	ÓTERO GUERRERO FRANCISCO JAVIER	***2184**
217.	PAEZ LARA CECILIA	***8357**
218.	PALACIOS LÓPEZ M CARMEN	***5120**
219.	PALMA BARRAGÁN RUTH	***1245**
220.	PANDO NAVARRETE JERONIMO JOSE	***8352**
221.	PAREDES HORTELANO JOSE ANTONIO	***4175**
222.	PARRA GARCIA JOSE	***3446**
223.	PARRA GUTIÉRREZ JESÚS	***5782**
224.	PARRA IRRIBARRIA PATRICIA	***5055**
225.	PASTOR GALÁN NOELIA	***6289**
226.	PELÁEZ FERNÁNDEZ JOSE MANUEL	***5944**
227.	PELÁEZ RUEDA VIRGINIA	***5918**
228.	PEÑA GARCÍA JOSE ANTONIO	***6200**
229.	PEÑALVER TRUJILLO ANTONIO	***8917**
230.	PERALTA NAHON CLAUDIA	***6439**
231.	PEREA GUTIÉRREZ RUBÉN	***6062**
232.	PÉREZ BARRERO ANA ISABEL	***5983**
233.	PÉREZ BLAZQUEZ VICTOR RAMÓN	***3058**
234.	PÉREZ DOMÍNGUEZ SILVIA	***5928**
235.	PÉREZ INFANTE FRANCISCO	***6977**
236.	PILO BEAS ANA MARIA	***6629**
237.	PINEDA RODRÍGUEZ SONIA	***0462**
238.	PIÑA ANDRADES MARIA	***3126**
239.	PLAZA RUIZ ANA MARIA	***5441**
240.	PRIETO SÁNCHEZ ANA MARIA	***1988**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
241.	PUEENTE LEAL MANUELA	***2356**
242.	RABASCO BRAVO JOAQUIN	***4779**
243.	RAMBLA GARCÍA MARIA BLANCA	***6367**
244.	RAMOS CRESPILO LORENA	***5294**
245.	RAMOS HERRERA CRISTINA	***1504**
246.	REAL FRANCO GERARDO	***8064**
247.	REDONDO RIOS ARANTXA	***6803**
248.	REINALDO CARRILLO MARÍA DE LAS DUNAS	***5344**
249.	RENDÓN DELGADO PLACIDO	***9629**
250.	REQUENA GARCÍA SARA	***6334**
251.	REY SAUCEDO ISMAEL	***2998**
252.	REYES MENA NOEMI	***5194**
253.	REYES TENORIO ANA ISABEL	***4625**
254.	RICO ROJAS RAQUEL	***5552**
255.	RIOS ARAGON MARIA ANTONIA	***5369**
256.	RIQUELME BOCANEGRA JOSEFA	***4758**
257.	RIVERA NAVARRO MARIA INMACULADA	***3218**
258.	RIVERO GARCIA ESTEFANIA	***2661**
259.	RIVEROS MONTERO GREDIS ANYELINE	***9547**
260.	ROBLES MORENO ROCIO	***5117**
261.	ROCA VIEYTO VANY CAROLIN	***2078**
262.	RODRIGO DA SILVA FRANCISCO	***6053**
263.	RODRÍGUEZ SIERRA DIEGO FRANCISCO	***7956**
264.	RODRÍGUEZ GARCÍA GEMA	***5563**
265.	RODRÍGUEZ HIERRO DANIEL	***7085**
266.	RODRÍGUEZ NOGUERAS JUAN JESÚS	***5549**
267.	RODRÍGUEZ RIVAS DANIEL	***5170**
268.	RODRÍGUEZ RIVERA TAMAR	***4505**
269.	ROLDAN AGUILERA PABLO	***6414**
270.	ROLDAN FORRODONA INMACULADA	***5846**
271.	ROLDAN PASTOR MARIA AZAHARA	***6269**
272.	ROMÁN SÁNCHEZ DANIEL	***6116**
273.	ROMERO DEL RIO SANDRA	***9730**
274.	ROMERO RUIZ ANTONIA PILAR	***7523**
275.	RUBIO FERRER MARIA	***8117**
276.	RUESCA PUERTAS TAMARA	***6332**
277.	RUIZ BLANCO ÚRSULA	***9501**
278.	RUIZ CALERO FRANCISCO JOSE	***6140**
279.	RUIZ FERNÁNDEZ MARIA DEL CARMEN	***2536**
280.	RUIZ FLORES ROCIO	***6706**
281.	RUIZ GARCIA DE LA TORRE JOSE MANUEL	***0500**
282.	RUIZ OLMEDO ROSA	***6533**
283.	SABIO ADAMS SERGIO	***4013**
284.	SALVA PEREZ SARA	***9844**
285.	SÁNCHEZ DE LA ORDEN EVA MARIA	***7458**
286.	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ LUISA MARIA	***4506**
287.	SÁNCHEZ GARCÍA GEMA	***9506**
288.	SÁNCHEZ GÓMEZ ROCIO	***5826**
289.	SANCHEZ GOMEZ MARIA DOLORES	***4104**
290.	SÁNCHEZ MUÑOZ ANTONIA MARIA	***7253**
291.	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ ESTER MARIA	***9519**
292.	SANTIAGO SEGUI JUAN JOSE	***6533**
293.	SANTOS VALADES MARIA DIOLINDA	***3238**
294.	SANZ GUERRERO FRANCISCO JAVIER	***5914**
295.	SARRIA CHAMORRO MARIA TRINIDAD	***5089**
296.	SAUGAR GIL LUNA ANABEL	***5777**
297.	SEMPERE AGUILERA DAVINIA	***6291**
298.	SERRANO ROJAS IRENE	***8112**
299.	SEVILLANO GUERRERO JUAN JOSE	***6193**
300.	SIERRA TORRES CRISTINA	***7062**
301.	SOLER ESCANE ROSA ISABEL	***5144**
302.	TARAZONA VÁZQUEZ JOSE MARIA	***6282**
303.	TARAZONA VAZQUEZ LETICIA GEMA	***6983**
304.	TERROBA ANDRADES ALMUDENA	***5129**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
305.	TEVAR ROJAS PABLO	***3295**
306.	TORREMOCHA CANO ENCARNACIÓN	***3081**
307.	TORRES BARROSO NURIA ISABEL	***6132**
308.	TORRES CHECA CARMEN MARIA	***2445**
309.	TORRES NÚÑEZ IVÁN	***6075**
310.	TORONJO BERRENCHINA ROCIO	***5731**
311.	VACA ROMERO JERONIMO	***3563**
312.	VALDIVIA SÁNCHEZ DÁNAE	***3027**
313.	VALERO MARCOS SERGIO	***6773**
314.	VALLEJO FERNÁNDEZ JOSE LUIS	***5968**
315.	VÁZQUEZ JURADO JESSICA	***5465**
316.	VAZQUEZ TORREBLANCA ROCIO	***0833**
317.	VEGA CABEZA YARA	***0030**
318.	VERA BENÍTEZ LORENA	***5093**
319.	VERDUGO SÁNCHEZ ASTRID ALICIA	***1058**
320.	VILLALTA MUÑOZ MARIA	***5959**
321.	ZAMUDIO MOYA MARIA DEL ROCIO	***6355**

EXCLUIDOS:			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVACION
1.	JUAN RAMIRO ROCÍO	***0611**	FUERA DE PLAZO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Registrado en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía con el Núm: 02441/2020.

24/11/2020. Firmado: Jose Juan Franco Rodríguez. EL ILMO Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. **Nº 72.898**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 45.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público que por Resoluciones de la Alcaldía Presidencia, cuyas fechas se indican, han sido nombrados los/as aspirantes que a continuación se relacionan: Funcionarios/as de Carrera:

Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Intendente, Grupo A/Subgrupo A1: D. José Cano Aranda.

Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, categoría Arquitecto/a, Grupo A/Subgrupo A1: Dª. Verónica Álvarez Benitez.

Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, categoría Trabajador/a Social, Grupo A/Subgrupo A2: Dª. Irene Zahira García Oliva.

Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, categoría Asesor Jurídico de Recaudación, Grupo A/Subgrupo A1: D. José Manuel Maura Domenech.

Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha treinta de julio de dos mil veinte, Escala Administración Especial, Servicios Especiales, Personal de Oficios, categoría Oficial Albañil, Grupo C/Subgrupo C2: D. Francisco Sobrero Rodríguez y D. Ramón Montes de Oca Morales.

Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha trece de agosto de dos mil veinte, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, categoría Encargado de Mercados, Grupo C/Subgrupo C2: D. Francisco González Baro.

Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, categoría Trabajadora Social, Grupo A/Subgrupo A2: Dª. Montserrat Puertas de la Luz.

En San Fernando, a 19/11/20. LA SECRETARIA GENERAL, Mª. Dolores Larrán Oya. Firmado. El Jefe de Recursos Humanos, Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado. **Nº 73.055**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
EDICTO

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, con fecha 18 de noviembre de 2020, ha dictado Decreto n.º 1883, del tenor literal siguiente: Expediente: Organización Municipal 05/19

ASUNTO: Modificación Decretos Organización Municipal 2019-2023

Resultando que mediante escrito, de fecha y número de registro, 7 de

septiembre de 2020 y E20200007039, respectivamente, D. David Gil Sánchez formalizó la renuncia voluntaria al cargo de Concejal que ocupaba en este Ayuntamiento, y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 15 de junio de 2019.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la citada renuncia en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre del actual.

Resultando que la vacante producida fue cubierta por D. Antonio Domínguez Dávila, que tomó posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en la sesión del Pleno celebrada el pasado 13 de octubre de 2020.

Considerando que esta Alcaldía pretende delegar en el nuevo Concejal una serie de competencias que se circunscriben a las Delegaciones Especiales de Turismo y de Juventud, Ocio y Tiempo Libre, resulta procedente establecer un nuevo reparto competencial para una óptima gestión municipal, y para lo cual es necesario la modificación parcial de los Decretos de la Alcaldía que se citan en el presente.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo que antecede, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Modificar el apartado primero del Decreto de la Alcaldía n.º 1794/2019, de 25 de junio, Delegación de competencias genéricas y específicas, así como el apartado tercero del Decreto de la Alcaldía n.º 1522/2020, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, en los siguientes términos:

Delegaciones Especiales. Se suprimen determinadas delegaciones especiales que correspondían a D. Pablo García Sánchez en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 1522/2020, de 23 de septiembre, y que ahora se efectúan a favor de D. Antonio Domínguez Dávila, resultando:

- D. Pablo García Sánchez
- Urbanismo y Vivienda (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Comercio e Industria (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Guadacorte (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- D. Antonio Domínguez Dávila
- Juventud, Ocio y Tiempo Libre (Área de Bienestar Social)
- Turismo (Área de Bienestar Social)''

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el presente Decreto producirá efectos al día siguiente a la fecha de notificación al interesado, entendiéndose aceptadas las competencias delegadas, de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a todos cuantos pudieren considerarse afectados por el contenido de la misma, así como al Departamento de Intervención y al Departamento de Personal, a los efectos procedentes.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios (www.losbarrios.es), así como en el Portal de la Transparencia para general conocimiento; y dar traslado a todos los Servicios, Departamentos y Unidades administrativas de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento. 19/11/20. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. **Nº 73.066**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
EDICTO

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, con fecha 18 de noviembre de 2020, ha dictado Decreto n.º 1886, del tenor literal siguiente:

EXPTE.- Dedicación exclusiva y Parcial 2019-2023

ASUNTO: Retribución Concejal Dedicación parcial

Vista el escrito presentado por D. Pablo García Sánchez, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 09/11/2020 y E2020009462, mediante el cual solicita media liberación, con las retribuciones que corresponden, para D. Antonio Domínguez Dávila, quien tomó posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento en la sesión de Pleno celebrada el pasado 13 de octubre de 2020, quedando adscrito al mentado Grupo municipal.

Considerando sendos acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones extraordinarias celebradas los días 1 y 17 de julio de 2019, relativos al Régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y con dedicación parcial.

Visto el certificado de la Intervención de este Ayuntamiento, de consignación presupuestaria para retribuciones Concejales dedicación exclusiva y parcial, de fecha 2 de julio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad Local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan.

A la vista de lo que antecede, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Establecer el siguiente cargo de esta Corporación Local a desempeñar en régimen de dedicación parcial en los términos que se especifican, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en doce mensualidades ordinarias y dos pagas a abonar en los meses de junio y diciembre.

CARGO RETRIBUCIONES
Concejal: Antonio Domínguez Dávila17.200,00 □ 50%

SEGUNDO.- La presente asignación en régimen de dedicación parcial surtirá efecto según lo dispuesto en el art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo ser aceptado dicho nombramiento de forma expresa.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como al Departamento de Intervención y al Departamento de Personal a los efectos procedentes.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios (www.losbarrios.es), así como en el Portal de la Transparencia para general conocimiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento. 19/11/20. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. **Nº 73.074**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en Junta de Gobierno Local de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Noviembre, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo en relación a "Estudio de detalle, APIN.º 14 "Fresno sur, Reordenación Parcela CSC-1", en Los Barrios (Cádiz), presentado por D. Felipe Martínez García en r/ Zona Franca Bahía de Algeciras, acuerda:

Primero.- Adopción de Acuerdo de aprobación inicial del "ESTUDIO DE DETALLE API Nº 14 "FRESNO SUR. REORDENACIÓN PARCELA CSC-1 PARA LA IMPLANTACIÓN DE RECINTO FISCAL", presentado por D. Felipe Martínez García en r/ de ZONA FRANCA BAHÍA DE ALGECIRAS".

Segundo.- Continuar con su tramitación, sometiéndose el presente expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como, notificación de la aprobación inicial a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para su conocimiento y efectos.

18/11/2020. EL ALCALDE. Por Decreto nº 1522/2020 de 23 de Septiembre, EL CONCEJAL DE URBANISMO, Fdo: Pablo García Sánchez. **Nº 73.190**

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA ANUNCIO BOE/BOP REQUERIMIENTO AL TITULAR

Expediente nº: GEST 690/2020. Requerimiento al Titular. Anuncio BOE/BOP. Procedimiento: Declaración de Ruina Ordinaria. Asunto: DECLARACIÓN DE RUINA URBANÍSTICA ORDINARIA CALLE TRAS BARRERO, NÚM. 14. Destinatario: HEREDEROS DE Dª JOSEFA TORO SARMIENTO. Documento firmado por: El Sr. Alcalde.

A la vista del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el inicio de expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del inmueble a continuación descrito:

Referencia catastral: 6898309TF8869H0001ED. Localización: Calle Tras Barrero, núm. 14. Uso: Residencial.

Y habiendo resultado infructuosa la gestión realizada para la práctica de la notificación de la tramitación del expediente al no haber sido localizado su titular en el último domicilio conocido tras dos intentos posibles.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda realizar la notificación mediante la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia de Cádiz, por el que se pone el expediente de manifiesto a los propietarios y demás titulares de derechos afectados, así como a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dándoles traslado del Informe Técnico, para que en un plazo de 15 días, prorrogable por la mitad del plazo concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Así mismo, se le da traslado de la adopción de las siguientes medidas de seguridad:

- Cancelación de los suministros de agua y electricidad.
- Prohibición del acceso de las personas al interior de la edificación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Zahara de la Sierra a 25 de noviembre de 2020. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Galván Gómez. Firmado. **Nº 73.309**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

Por Resolución dictada por esta Alcaldía Presidencia, con fecha 20 de noviembre de 2020, en relación con el expediente: "EXPROPIACIÓN FORZOSA CON DESTINO A VIAL PÚBLICO DENOMINADO CALLE PUERTO RICO", se ha resuelto:

Declarar que el supuesto expropiatorio, lo constituye la adquisición de la proporción de 90,30 m de la Finca registral 43.655 y de 77,70 m de la Finca Registral 43.357, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad de Chipiona, propiedad de D. Francisco Durán Mellado y Dña. Isabel Rodríguez de Medina Salido, sitas en Calle Puerto Rico, 3 y Avenida de la Hispanidad, 19, respectivamente, calificadas como vial público denominado "Calle Puerto Rico".

Conceder la bonificación por avenencia prevista en el artículo 166 de la LOUA, por lo que la cantidad a abonar a los Sres. expropiados, en concepto del justiprecio por mutuo acuerdo ascenderá a la cantidad de 69.278,10 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que durante el plazo de UN MES, pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, (Plaza de Andalucía, s/n), por cuantas personas estén interesadas en ello, a fin de formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

A24/11/20. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Mario Aparcerero Fernández de Retana. **Nº 73.310**

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

Por el presente se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25/11/2020, se ha dispuesto la aprobación de la 2ª convocatoria para la concesión directa de subvenciones a Autónomos y Pequeñas Empresas de nuestra localidad cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24/11/2020 y que se transcriben literal e íntegramente a continuación.

Lo que se somete al conocimiento público para que las personas o empresas interesadas puedan presentar su solicitud debidamente cumplimentada, en el plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el día 31 de diciembre de 2020.

El modelo de solicitud normalizado se encontrará a disposición de los interesados en la Oficina de atención al público y en la Sede electrónica del Ayuntamiento [<http://ubrique.sedelectronica.es>].

BASES REGULADORAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONCESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE DE SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LA CRISIS DEL COVID-19 (2ª CONVOCATORIA).

BASE 1ª. OBJETO Y CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones que habrán de regular la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa dirigidas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos y pequeñas empresas con residencia y domicilio fiscal en el municipio de Ubrique, que se han visto afectados por las dificultades económicas derivadas de la pandemia COVID19.

Las ayudas contempladas tienen por objeto contribuir al esfuerzo que vienen realizando las administraciones públicas territoriales para paliar en lo posible las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19 facilitando liquidez a autónomos y pequeñas empresas del municipio y amortiguar así la drástica caída de ingresos que pone en riesgo la actividad económica y el empleo de la localidad.

Las ayudas se conceden en régimen de concesión directa dada la existencia de circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario que dificultan la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 2ª. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

BASE 3ª. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA

Las Ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Ubrique correspondiente a la partida presupuestaria número 231/48020, denominada "Fondo de Emergencia Social COVID-19", habilitada para tal fin por la corporación mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020, con una cuantía disponible de 96.617,66 euros, hasta que dicho crédito quede agotado.

BASE 4ª. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD

Las subvenciones que se reciban con arreglo a lo previsto en estas bases serán incompatibles con las concedidas por el Ayuntamiento de Ubrique al amparo de las convocadas mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 29/05/2020 (BOP. Número 111 de 15/06/2020) cuyas Bases fueron aprobadas mediante acuerdo del Pleno de

la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26/05/2020, pudiendo compatibilizarse con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público.

BASE 5ª. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su residencia o domicilio social, así como su domicilio fiscal en Ubrique.
- Que la actividad económica sea desarrollada por un trabajador por cuenta propia o autónomo o por comunidades de bienes, sociedades civiles o mercantiles con un máximo de 10 empleados.
- Para trabajadores por cuenta propia: que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente, en la fecha de la publicación de estas bases, manteniendo aquella, de forma ininterrumpida como mínimo hasta tres meses después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Para personas jurídicas, sociedades civiles o mercantiles y comunidades de bienes: estar de alta en el impuesto de actividades económicas en la fecha de la publicación de estas bases, manteniendo aquella, de forma ininterrumpida como mínimo hasta tres meses después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Que la facturación en el mes natural anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 50 por ciento en relación con el promedio de facturación del segundo semestre de 2019.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- No tener deuda alguna pendiente en periodo ejecutivo con la Administración Municipal en el momento de la solicitud de la Ayuda ni en el momento del pago de esta.
- Cuando sean varias personas físicas las titulares de la actividad, la ayuda que en su caso se conceda, se distribuirá equitativamente entre aquellas.

BASE 6ª. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, específicamente los siguientes:

Gastos derivados del pago de los siguientes impuestos o tasas municipales:

- Tasa por servicio de basuras relacionado con la actividad correspondiente al ejercicio 2020.
- Tasa por servicio de aguas relacionado con la actividad correspondiente al ejercicio 2020.
- Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana relacionados con la actividad correspondiente al ejercicio 2020 (IBI)
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) afectos a la actividad productiva. Correspondiente al ejercicio de 2020

Gastos satisfechos por el alquiler del inmueble donde se ejercita la actividad, referidos al ejercicio 2020.

Gastos de amortización de capital e intereses de préstamos constituidos con la garantía hipotecaria del inmueble donde se ejercita la actividad referidos al ejercicio 2020

Gastos derivados del suministro de energía eléctrica al inmueble donde se ejercita la actividad correspondiente al ejercicio de 2020.

Cualquier otro gasto directamente relacionado con el ejercicio de la actividad empresarial efectuado en el ejercicio 2020

BASE 7ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a mantener de forma ininterrumpida su condición de empresa o persona trabajadora autónoma, continuando de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente, ininterrumpidamente, al menos, tres meses después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Además de las obligaciones específicas establecida en el apartado anterior, serán obligaciones de las personas beneficiarias, las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el apartado 1 del artículo 46 de la citada ley.

El incumplimiento de las obligaciones reguladas en este artículo podrá determinar el reintegro de la subvención correspondiente, en los términos previstos legalmente.

BASE 8ª. IMPORTE DE LAS AYUDAS

Se podrá conceder una subvención del 100% de los gastos subvencionables hasta una cuantía máxima de 300 €

BASE 9ª. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes de las subvenciones reguladas en las presentes bases se cumplimentarán en el modelo que estará disponible en la web municipal y se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ubrique accesible a través de la dirección <https://ubrique.sedelectronica.es>

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de Ubrique admite las modalidades que ofrece la plataforma CI@ve: certificado digital, DNI electrónico y los sistemas de claves concertadas de CI@ve

Para la presentación electrónica, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por los prestadores de servicios de certificación de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) y el día 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

BASE 10ª. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Certificación de la situación censal del solicitante acreditativo de su domicilio fiscal.

- Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acreditará el alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, así como el código de la actividad económica (CNAE).

- Informe de vida laboral de un código cuenta de cotización del ejercicio 2020, a los efectos de comprobación del número de trabajadores con que cuenta la persona solicitante.

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), frente a la Seguridad Social (TGSS) y con la Tesorería municipal.

- Justificación de los gastos subvencionables:

- Se acompañarán los documentos justificativos del pago de aquellos gastos subvencionables para los que se solicita la ayuda.
- Se acompañarán los documentos justificativos de la reducción de la facturación, que se acreditará mediante la aportación de la información contable que lo justifique, pudiendo hacerse a través de la copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas; del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; autoliquidaciones trimestrales de IVA o IRPF; así como cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

Los solicitantes voluntariamente podrán autorizar al Ayuntamiento a obtener los documentos exigidos en los epígrafes c) y d) anteriores, en cuyo caso quedarán exentos de su presentación.

BASE 11ª. TRAMITACIÓN

La instrucción y resolución de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del Ayuntamiento de Ubrique y hasta el límite de la consignación presupuestaria prevista salvo que aquellas tuvieran que ser objeto de subsanación por no reunir los requisitos o no acompañarse de la documentación requerida, para lo que se considerará en el orden de prelación que se siga para su resolución, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por la Administración.

El Ayuntamiento de Ubrique podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos sobre los que deba pronunciarse.

Las solicitudes de subvención de las medidas reguladas en las presentes bases serán tramitadas, resueltas y notificadas de forma individual.

BASE 12ª. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Analizada la solicitud y la documentación que la acompañe y tras los actos de instrucción que resulte procedentes, se dictará la correspondiente resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será el 31 de enero de 2021. Este plazo podrá ser ampliado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

BASE 13ª. NOTIFICACIÓN.

Las notificaciones de los actos relativos al procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en estas bases se realizarán de forma individual y preferentemente electrónica.

BASE 14ª. FORMA DE PAGO.

El abono de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado en la solicitud.

BASE 15ª. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Toda alteración de las condiciones y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona beneficiaria.

Ubrique, 26 de noviembre de 2020. LA ALCALDESA. Fdo.: Isabel Gómez García. **Nº 74.212**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, el proyecto de Presupuesto General para el año 2021, según se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en consecuencia las bases de ejecución que la soportan, y la plantilla de personal que se une como anexo, se somete a información pública, previo anuncio en el B. O. P., por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolver según dispone el artículo 169.1 de la citada Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo de información pública se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el B.O.P. el resumen por capítulos del Presupuesto y la Plantilla de Personal.

Lo que hace público para general conocimiento. 30/11/20. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara. **Nº 74.587**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1153/2019. Negociado: MG. N.I.G.: 1102044420190003399. De: D/Dª. ALVARO CERON RODRIGUEZ. Abogado: JUAN INFANTES SANCHEZ. Contra: D/Dª. EXPERTUS INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES, S.L. FOGASA y ADICION CONCURSAL LEXAUDIT CONCURSAL, S.L.P. (JOSEF MAYMI COLOMINAS).

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1153/2019 se ha acordado citar a EXPERTUS INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES, SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 DE JULIO DE 2021 A LAS 10,30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EXPERTUS INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES, SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a doce de noviembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado. **Nº 72.506**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. MARÍA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 88/2020 seguidos a instancias de SANDRA ISABEL CORONIL GUERRERO contra SENSEPERFUM S.L.(BOP), ADMINISTRADORA CONCURSAL, FONDO GARANTIA SALARIAL y FRANCISCO SUAREZ S.A (BOP) sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a SENSEPERFUM S.L.(BOP) y FRANCISCO SUAREZ S.A (BOP) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:45H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a SENSEPERFUM S.L. y FRANCISCO SUAREZ S.A para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintiocho de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERONIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 72.516**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 643/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. ISABEL MARIA APARICIO SANCHEZ contra BAR TODO PATA NEGRA SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 06/11/20 que sucintamente dice:

SENTENCIA nº 259/2020

En Jerez de la Frontera, a seis de noviembre de dos mil veinte.

Vistos por mi, Dña. MARIAEMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos del orden social nº 643/2019 en materia de DESPIDO, en virtud de demanda interpuesta

por DOÑA ISABEL MARIA APARICIO SANCHEZ, asistido del Graduado Social Don Antonio Ortega Jaén, frente a la empresa BAR TODO PATA NEGRA SL, que no comparece pese a estar citada en legal forma y FOGASA, asistido de la Letrada Doña Paloma Almendral, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes

FALLO

Que ESTIMO la demanda formulada por DOÑA ISABEL MARIA APARICIO SANCHEZ contra BAR TODO PATA NEGRA SL y FOGASA, y DECLARO EL DESPIDO IMPROCEDENTE con efectos de 20/05/19, QUEDANDO EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL con efectos de ese día (20/05/2019) por ser imposible la readmisión de la demandante por cierre del centro de trabajo y CONDENO a la empresa a indemnizar al actor en la cantidad de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (1.482,25 €), sin salarios de tramitación, así como que abone al actor la cantidad de 513,35 €, más el 10% de mora, condenando al FGS a estar y pasar por las declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución, sin más pronunciamiento por ahora respecto de dicho organismo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065064319 abierta en la entidad SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado BAR TODO PATA NEGRA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a once de noviembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado. **Nº 72.520**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 695/2019. Negociado: MA. N.I.G.: 1102044420190002041. De: D/Dª. FRANCISCO VEGA GARCIA. Abogado: CONCEPCION HIDALGO GARCIA. Contra: D/Dª. TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR SL y FOGASA.

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 695/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO VEGA GARCIA contra TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 27/10/20 que sucintamente dice:

AUTO

En Jerez de la Frontera, a 06 de noviembre de 2020.

HECHOS: UNICO.- En fecha 27.10.2020 se dictó Sentencia en los presentes autos, siendo que por parte de la Letrada Doña Concepción Hidalgo, se presentó escrito manifestando que ha sido advertido un error material en la misma, al no ser correcta la cantidad objeto de condena recogida consignada en el fallo de la resolución, tras lo cual quedaron los autos conclusos para dictar la presente resolución.

PARTE DISPOSITIVA

Debo aclarar la Sentencia de fecha 27.10.2019 en el sentido de especificar en el Hecho Probado Quinto y en el Fallo de la misma donde se indica "1.976,58 €" debe indicar "4.511,90 €".

Notifíquese el presente Auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno

Así lo pronuncio, mando y firmo, Dª. María Emma Ortega herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera.

Y para que sirva de notificación al demandado TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado. **Nº 72.540**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 273/2019. Negociado: MG.

N.I.G.: 1102044420190000780. De: D/D^a. MOISES HABERNAU DOMINGUEZ. Abogado: DESIRE MARIA OVIEDO ZAMPAÑA. Contra: D/D^a. SEREVAMCA S.L y FOGASA.

D/D^a. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 273/2019 se ha acordado citar a SEREVAMCA S.L como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SEREVAMCA S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a doce de noviembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 72.620**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D. ISABEL MARÍA ALGAR RAYO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 91/2020 a instancia de D/D^a. JOSE MARIA GALAN GONZALEZ y MONICA NARANJO BENITEZ contra ASIA FACTORY MARKET, S. L.. se han dictado DECRETO de fecha 18-NOVIEMBRE-2020 que admite la demanda y señala el próximo 18-OCTUBRE-2021; a las 10:45 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 11:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a la demandada ASIA FACTORY MARKET, S. L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 18/11/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ISABEL MARÍA ALGAR RAYO. Firmado. **Nº 72.785**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 297/19 a instancia de D^a SARA COSTA PEREZ contra SUAREZ SALAZAR SL se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 17/11/20 contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado SUAREZ SALAZAR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines

oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 19/11/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado. **Nº 72.786**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D ISABEL MARÍA ALGAR RAYO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 101/2020 a instancia de D/D^a. CRISTINA GALLARDO DÍAZ contra SENSEPERFUM, S.L. y FRANCISCO SUAREZ, S..A. se han dictado DECRETO de fecha 18 de noviembre de 2020, que admite la demanda y señala el próximo 18-OCTUBRE-2021; a las 11:30 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 11:45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a las demandadas SENSEPERFUM, S.L. y FRANCISCO SUAREZ, S..A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 18/11/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ISABEL MARÍA ALGAR RAYO. Firmado. **Nº 72.788**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 537/19 a instancia de D^a MANUEL VERGEL SOTO contra 17G ESPECTACULOS SL se han dictado la siguiente Resolución:
- SENTENCIA de fecha 18/11/20 que es firme.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado 17G ESPECTACULOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 19/11/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado. **Nº 72.792**

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2020: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros